

Enero, 2018

DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

**Aprueban Criterios de Supervisión que Promueven el Cumplimiento eficaz de la Ley Universitaria y de su Normativa Conexa.**  
Mediante Resolución N°075-2017-SUNEDU/CD, Norma con la cual se sustenta la finalidad de proporcionar lineamientos técnicos que orienten a los supervisados respecto al tratamiento que aplicará la DISUP.

**Aprueban Criterios Técnicos para Supervisar el Cumplimiento del artículo 133 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, relacionado con la Defensoría Universitaria.**

Mediante Resolución N° 076-2017-SUNEDU/CD Norma con la cual se sustenta la finalidad de establecer los criterios mínimos para supervisar la creación y funcionamiento de las defensorías universitarias.

**Aprueban la Difusión de los Criterios Técnicos para la Supervisión del Cumplimiento del deber de Transparencia, con atención de lo previsto en el artículo 11 de la Ley n° 30220, Ley Universitaria.**

Mediante Resolución N° 077-2017-SUNEDU/CD Norma con la cual se sustenta la finalidad de establecer los criterios técnicos mínimos para el cumplimiento del deber de transparencia.

### EDITORIAL: HITOS DE LA UNJ EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO

La cada vez más consistente función académica de la Universidad Nacional de Jaén, se sustenta sobre la Política de Aseguramiento de la Educación Superior Universitaria y un enfoque de cultura de calidad y mejora continua. Claro está, ello no es todo, pues la UNJ, considera también la sostenibilidad ambiental basada en la participación activa en escenarios de gestión ambiental local, regional y, su ejercicio de responsabilidad ambiental al interior de su propia organización institucional.

Así, ejerciendo la mejora continua, hemos dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el licenciamiento: la primera etapa (revisión documentaria) y la segunda etapa (verificación presencial) persiguiendo demostrar el cumplimiento oportuno de las Condiciones Básicas de Calidad.

De esta manera, la llegada del equipo técnico especializado de verificación presencial de la SUNEDU ocurrió los días 14 y 15 de noviembre. Dicha comisión realizó su labor sin inconvenientes y la comisión

conformada para tales fines, por parte de la UNJ, facilitó el cumplimiento de su labor. Se espera, por tanto, evidenciar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y en consecuencia, la habilitación temporal de brindar el servicio en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

El éxito de la verificación presencial, fue gracias a que con la debida anticipación y luego de un intenso y planificado trabajo desarrollado por sus autoridades y la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, que han asegurado el éxito de la etapa de verificación presencial y con el compromiso que les caracteriza, han venido consolidando el sistema de gestión de calidad de la organización, es así que se ha logrado desplegar un trabajo coordinado y articulado con las diferentes carreras universitarias y dependencias administrativas poniendo en marcha la realización de diversas actividades como: capacitaciones continuas al personal jerárquico administrativo, docentes y Coordinadores de carrera; charlas informativas designando responsabilidades específicas y compartidas sobre las funciones que cumplirá cada área en cuanto a la verificación presencial de licenciamiento, así mismo se

realizó la verificación del funcionamiento adecuado de equipos de los diferentes laboratorios, infraestructura y equipamientos como acción previa a la verificación presencial, escenario que está próximo a realizarse en miras a alcanzar el licenciamiento institucional de la UNJ.

En coherencia con dichos esfuerzos, la Universidad Nacional de Jaén, publicó en su página web, su nuevo Estatuto, instrumento de gestión de más alto nivel, adecuado a la Resolución N° 088-2017-MINEDU. Vigencia que se determinó será a partir del 02 de octubre del año en curso. Estatuto en la que se ha incorporado cambios estructurales y funcionales, teniendo presente con profunda convicción de preservar en sus disposiciones la excelencia académica y prestación con calidad del servicio universitario que contribuyen al desarrollo de la UNJ.

Tal es así, que la vocación de servicio de la universidad nos impulsa a tener una visión integradora, con la capacidad de proponer, innovar y ampliar estrategias y mecanismos que contribuyan progresivamente a la implantación de una cultura de calidad educativa en beneficio de la juventud Jaena.

N° estudiantes por Carrera al semestre 2017-II



Fuente: Oficina General de Registros y Asuntos Académicos

CREDITOS

La Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria elabora y edita este boletín. La finalidad de este medio es únicamente comunicar e intercambiar conocimiento y lecciones aprendidas en calidad en general y en licenciamiento en particular. Lo vertido en este documento es de responsabilidad del editor y no necesariamente de la institución. La información es de uso público y gratuito. Si desea enviar información para publicar sírvase hacerlo al [gestioncalidad@unj.edu.pe](mailto:gestioncalidad@unj.edu.pe)